



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2023

Ref.: Verbal – Auto inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01241-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Adjunte un certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no superior a 30 días, debido a que el presentado data del 26 de octubre de 2022.
2. Aclare en los hechos de la demanda lo concerniente a la otra promitente compradora Jaqueline Vargas Lozano.
3. Alléguese el certificado de existencia y representación legal del acreedor hipotecario Davivienda S.A.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 007 del 20 de enero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **049dceb6c514120402fd226798ccd20a962b2fb3405ddd4bb242a3726a0351af**
Documento generado en 19/01/2023 04:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>